



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA 11001023000020260157000

Mediante providencia calendada primero (1º) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, respecto de la demanda de tutela que **ÓSCAR OMAR MOROS FERNÁNDEZ**, interpuso contra las **SALAS CIVIL y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Correr traslado del presente asunto constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.

2.- Vincular a la presente actuación a las demás partes e intervinientes en las acciones de tutela identificadas con radicados 11001310906320260026400/01 y 11001310380520260023900/01, objeto de reparo.

3.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

4.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

5.- Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.

Por lo tanto, la providencia mencionada se pone en conocimiento de TODOS los interesados, que puedan verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 5 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence el 5 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.

PAOLA RODRÍGUEZ GUERRERO
AUXILIAR JUDICIAL GRADO III